



# Resolución Directoral

## N° 00079-2024-ENSAD/DG

Lima, 27 de junio de 2024

### VISTO:

El INFORME N° 00012-2024-ENSAD/DG-DA de fecha 22 de mayo de 2024, derivado a la Secretaría General mediante MEMORANDUM N° 00273-2024-ENSAD/DG de fecha 14 de junio de 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que, con Informe N° 00009-2024- ENSAD/DG-DA de fecha 07 de mayo de 2024, la Directora Académica propone a la Dirección General, la designación de los miembros del Jurado Evaluador de las Tesis de bachilleres por la ENSAD en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00068-2024-ENSAD/DG de fecha 14 de mayo de 2024, se resuelve: "Artículo 1°. – DESIGNAR, a los/as profesores/as de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, como miembros del Jurado Evaluador de las Tesis de los/as bachilleres por la ENSAD en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático";

Que, mediante Informe del Visto, la Dirección Académica señala que por error material en el Informe N° 00009-2024- ENSAD/DG-DA, se consignó de manera inversa el título de la Tesis de dos (02) bachilleres de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, según detalle siguiente:

### DICE

BACHILLERES			TÍTULO DE LA TESIS
PANEZ	CONDORI	JOSUE ABDEL	"EL APORTE DEL JUEGO DE ROLES EN LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"
POGGI	POGGI	GIOVANNA AMPARO	"LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA CREA PROYECTOS DESDE LOS LENGUAJES ARTÍSTICOS DEL ÁREA DE ARTE Y CULTURA DURANTE EL CONFINAMIENTO EN LOS ESTUDIANTES DE 2° A DE SECUNDARIA DE LA I.E. FE Y ALEGRÍA N°59 DE VENTANILLA"

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0298731 CLAVE: AD61CD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



## DEBE DECIR

BACHILLERES			TÍTULO DE LA TESIS
PANEZ	CONDORI	JOSUE ABDEL	LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA CREA PROYECTOS DESDE LOS LENGUAJES ARTÍSTICOS DEL ÁREA DE ARTE Y CULTURA DURANTE EL CONFINAMIENTO EN LOS ESTUDIANTES DE 2° A DE SECUNDARIA DE LA I.E. FE Y ALEGRÍA N°59 DE VENTANILLA
POGGI	POGGI	GIOVANNA AMPARO	"EL APORTE DEL JUEGO DE ROLES EN LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

Que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", según lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias;

Que, "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", según lo establecido en el numeral 212.2 del artículo 212 del precitado texto legal;

Que, es necesario rectificar, mediante acto resolutivo, el error material en la Resolución Directoral N° 00068-2024-ENSAD/DG de fecha 14 de mayo de 2024 correspondiente al título de las Tesis de dos (02) bachilleres de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: "ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (...);"

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por la Directora Académica, Secretario General, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve encargar en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña Isadora Lucia Lora Cuentas, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0298731 CLAVE: AD61CD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, la RECTIFICACIÓN del error material contenido en la Resolución Directoral N° 00068-2024-ENSAD/DG de fecha 14 de mayo de 2024, correspondiente al título de la Tesis de los bachilleres JOSUE ABDEL PANEZ CONDORI y GIOVANNA AMPARO POGGI POGGI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según detalle siguiente:

**DICE**

BACHILLERES			TÍTULO DE LA TESIS
PANEZ	CONDORI	JOSUE ABDEL	“EL APORTE DEL JUEGO DE ROLES EN LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”
POGGI	POGGI	GIOVANNA AMPARO	“LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA CREA PROYECTOS DESDE LOS LENGUAJES ARTÍSTICOS DEL ÁREA DE ARTE Y CULTURA DURANTE EL CONFINAMIENTO EN LOS ESTUDIANTES DE 2° A DE SECUNDARIA DE LA I.E. FE Y ALEGRÍA N°59 DE VENTANILLA”

**DEBE DECIR**

BACHILLERES			TÍTULO DE LA TESIS
PANEZ	CONDORI	JOSUE ABDEL	LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA CREA PROYECTOS DESDE LOS LENGUAJES ARTÍSTICOS DEL ÁREA DE ARTE Y CULTURA DURANTE EL CONFINAMIENTO EN LOS ESTUDIANTES DE 2° A DE SECUNDARIA DE LA I.E. FE Y ALEGRÍA N°59 DE VENTANILLA
POGGI	POGGI	GIOVANNA AMPARO	“EL APORTE DEL JUEGO DE ROLES EN LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

**Artículo 2°.** – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0298731 CLAVE: AD61CD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)

